

Consultas Realizadas

Licitación 436103 - Adquisición de Equipos Informaticos

Consulta 1 - /* MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,10 % (cero coma diez por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2023
Favor remitirse a la Adenda N°02/2023 del Pliego de Bases y Condiciones.-		

Consulta 2 - Para el lote 2 ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con gramaje desde 60 hasta 120 g/m2, siendo este valor un estándar en peso de papel en toda la industria de impresión, por lo que el gramaje de 163 g/m2 desde la bandeja de entrada es poco común en equipos del porte requerido, representando una limitante para la mayoría de los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El requerimiento es mínimo, remítase al PBC, la convocante actualmente utiliza en sus documentos papeles del gramaje requerido.		

Consulta 3 - Para el lote 2 ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Consultamos si podrían aceptar equipos con resolución de 600 x 600 dpi, considerando que dicha resolución garantiza alta calidad, no ocasionando ningún inconveniente en cuanto a la nitidez y legibilidad, ya que corresponde a una resolución real y no obtenida por medio de software que por lo general no aporta mejoras sustanciales en la calidad del trabajo, en busca de una amplia participación de oferentes y obtener los mejores precios del mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase al PBC, se mantiene la resolución solicitada en base a la calidad de impresión requerida para los documentos impresos en la institución.		

Consulta 4 - Para el lote 2 ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con gramaje desde 60 hasta 217 g/m ² , siendo este valor un estándar en peso de papel en toda la industria de impresión, por lo que el gramaje de 220 g/m ² desde la bandeja la bandeja multipropósito es poco común en equipos del porte requerido, representando una limitante para la mayoría de los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC. El equipo debe soportar óptimamente el gramaje cuando sus usuarios impriman sobre papel tipo cartulina (p/ portadas y caratulas) de los legajos que se manejan en la institución.		

Consulta 5 - Para el lote 2 ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con tamaño máximo de impresión 215,9 x 355,6 mm, ya que la diferencia es ínfima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Este Lote 2 ítem 1 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Manejo de papel: - Bandeja de entrada de 250 hojas, 60 - 163 g/m ² - Bandeja multipropósito de 100 hojas, 60-220 g/m ² - Tamaño máximo de impresión 215.9 x 355.6 mm (Aclarando que nos referimos a tamaños de papel oficio legal estándar)		

Consulta 6 - Para el lote 2 ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Consultamos si serían aceptados equipos con lenguaje PCL 5e, PCL 6, PCL XL, al ser considerados formatos estándar para equipos del porte requerido; y mantener XPS como opcional, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 2 ítem 1 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Lenguajes: PCL 5e,PCL 6,PCL XL,XPS (opcional).-		

Consulta 7 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Consultamos sean aceptados equipos con ciclo de trabajo mensual de 175.000 páginas, ya que este es el estándar para equipos del porte requerido, de manera a no sobredimensionar innecesariamente el pliego, limitando a potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase al Pliego de Bases y Condiciones, el requerimiento es mínimo y un equipo del porte solicitado nos garantiza resistencia, robustez y solidez para el flujo de trabajo que se realiza en la institución.		

Consulta 8 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Consultamos si serían aceptados equipos con lenguaje PCL 5c/6/XL, PostScript 3, al ser considerados formatos estándar para equipos del porte requerido; y mantener XPS como opcional, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 2 ítem 2 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Lenguaje de impresión: PCL 5c/6/XL, PostScript 3, XPS (opcional).		

Consulta 9 - Para el lote 2 ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos a la convocante sea eliminado la opción de Wifi Direct, ya que la misma no es un estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC, los lugares donde serán utilizados dichos equipos no se encuentran plenamente dotados de la infraestructura necesaria para conexiones en red por lo que es obligatorio dicho requerimiento.		

Consulta 10 - Para el lote 2 ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con unidad de imagen de 40.000 páginas, ya que este es el estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
La convocante necesita garantizar la autonomía de los equipos por el mayor tiempo y rendimiento posible. Remítase a lo requerido en el PBC.		

Consulta 11 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con tiempo de impresión de la primera página 6 segundos o inferior, ya que este es el estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 2 ítem 2 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Tiempo de Salida de Primera impresión: 6 segundos o inferior.		

Consulta 12 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con velocidad 50 ppm en tamaño carta como mínimo, pues además de que la diferencia sea claramente mínima, no corresponde a una velocidad acorde al porte solicitado, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC el requerimiento es mínimo, y se observan varias marcas como Xerox, Ricoh, Canon, Kyocera, Brother, HP y otros disponibles en el mercado local.		

Consulta 13 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con tamaño de papel soportado 3 x 5 pulgadas a 8,5 x 14 pulgadas y mantener como opcional no soportado el personalizado hasta 915 mm, ya que el mismo solo lo cumple una marca en el mercado local, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC el requerimiento es mínimo, y actualmente la convocante se encuentra manejando documentos de cartografía con dichas medidas.		

Consulta 14 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con gramaje desde 60 hasta 216 g/m2, siendo este valor un estándar en peso de papel en toda la industria de impresión, por lo que el gramaje de 220 g/m2 desde la bandeja la bandeja multipropósito es poco común en equipos del porte requerido, representando una limitante para la mayoría de los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC el requerimiento es mínimo, y actualmente la convocante se encuentra manejando documentos con el gramaje solicitado.		

Consulta 15 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con unidad de imagen de 60.000 páginas, ya que este es el estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
La convocante necesita garantizar la autonomía de los equipos por el mayor tiempo y rendimiento posible. Remítase a lo requerido en el PBC.		

Consulta 16 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos considerado como opcional no soportado el tamaño de papel desde la bandeja multipropósito: 216 x 915 mm, ya que el mismo solo lo cumple una marca en el mercado local, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC el requerimiento es mínimo, y actualmente la convocante se encuentra manejando documentos de cartografía con dichas medidas y se encuentran disponibles en el mercado equipos de las marcas HP, Canon, Xerox, Kyocera entre otras que cumplen con el requerimiento.		

Consulta 17 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos considerado como opcional no soportado el tamaño de original banner de hasta 36", ya que el mismo solo lo cumple una marca en el mercado local, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC el requerimiento es mínimo, y actualmente la convocante se encuentra manejando documentos de cartografía con dichas medidas y se encuentran disponibles en el mercado equipos de las marcas HP, Canon, Xerox, Kyocera entre otras que cumplen con el requerimiento.		

Consulta 18 - Para el lote 2 ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con Capacidad de bandeja de salida de 250 hojas, pues es éste el valor estándar para equipos del porte requerido en el mercado local, de manera a no sobredimensionar innecesariamente los equipos ofertados, encareciendo la competencia de precios con modelos superiores, los cuales no siempre se encuentran en stock local por lo que deben ser importados especialmente para negocios como la Licitación de referencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 2 Ítem 2 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Bandeja de salida:: Capacidad de salida de 250 hojas como mínimo o superior.		

Consulta 19 - /*: Lote 1 - Ítem 1 Computadoras Tipo 3 - Personal: "Tarjeta de video"

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
En el dictamen de la MITIC apartado "Tarjeta de Video" y en la plantilla del SCIP apartado N° 10 "Tarjeta de video", se solicita: "La tarjeta de video debe ser del tipo PCI EXPRESS: 2048MB GDDR5 como mínimo deberá soportar la resolución 1600*900 o superior La tarjeta Integrada: 512MB COMO MINIMO SALIDA DE VIDEO VGA O DISPLAY PORT O DVI MAS UNA HDMI (NO SE ACEPTA ADAPTADORES) La Tarjeta debe ser la recomendada por el fabricante". Al respecto, se solicita a la convocante que el requerimiento sea modificado a: "Salida de video VGA o Display Port o DVI o HDMI (no se acepta adaptadores)". Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y ADEMÁS PERMITIRÁ UNA MAYOR CONCURRENCIA DE OFERENTES quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Favor Remitirse al DICTAMEN MITIC N° 2541. La institución en base a sus necesidades solicita que los equipos a ser propuestos por los potenciales oferentes cuenten con salidas de video del tipo Tipo VGA o DisplayPort o DVI mas una HDMI, no serán aceptados adaptadores, debido a que estos equipos serán utilizados por funcionarios que comúnmente utilizan la Salida de video HDMI, compatible con la mayoría de los equipos con la que cuenta la institución, ya sea proyectores, monitores entre otros. Este requisito cumple con la mayoría de las marcas, ya sea DELL, HP, Lenovo entre otros, por lo que no es limitante para ningún oferente.		

Consulta 20 - Para el lote 3 ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con interfaz USB 3.0 de alta velocidad, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) - Wi-Fi (integrada al equipo), ya que la diferencia es mínima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución requiera la adquisición de equipos con tecnología de punta, cubriendo de esta forma la necesidad institucional, atendiendo que serán utilizados por varios usuarios y con un procesamiento constante de documento, motivo por el cual la Interfaz USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) y Wi-Fi (integrada al equipo) es fundamental para mejorar el tráfico de información de los archivos procesados, aclarando que varias marcas del mercado local cumplen con dicho requerimiento.		

Consulta 21 - Para el lote 3 ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sea considerado como opcional no soportado la Unidad de cama plana (hasta tamaño oficio), ya que el mismo no es de soporte estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad de cama plana (hasta tamaño oficio) - Hoja transportadora (hasta el tamaño A4) no serán requeridos en la cotización, de igual forma se aclara que debe soportar dichas características para una futura adquisición, aclarando que la institución cuenta documentos con documentos con tamaño oficio.		

Consulta 22 - Para el lote 3 ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos escaneo directo a Evernote, Google Drive, SugarSync, carpeta Web, SharePoint, ya que estos son los estándares de envío en la nube en los equipos de escaneo, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 3 Ítem 1 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Posibilidad de Escaneo directo a: Google Drive OneDrive Evernote SharePoint		

Consulta 23 - Para el lote 3 ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos Cantidad de Definición de trabajos de escaneos: 30 trabajos de escaneo o superior, ya que este es el estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución cuenta con una diversidad importante de documentos y cada documento tiene su propia particularidad de perfiles, funcionalidad y repositorio final donde se alojan los documentos, por lo expuesto es necesario contar con la cantidad de trabajo solicitado por la institución.		

Consulta 24 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Panel

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 3 dice: “Panel Pantalla táctil en color o superior” Solicitamos que sean aceptados equipos con “pantalla gráfica color como mínimo”, considerando que no todos los fabricantes incorporan pantallas táctiles en sus modelos de escáneres de documentos del volumen y velocidad de escaneo requerido, además que las funciones y opciones del equipo pueden ser seleccionadas igualmente mediante botones por lo que el requisito es técnicamente no indispensable puesto que no es una característica técnicamente estandarizada y se encuentra disponible en muy pocos modelos de las principales marcas y fabricantes de escáneres. Con este cambio, la convocante podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, el requisito solicitado por la institución facilita la operatividad de los usuarios finales, considerando que son seleccionado los trabajos de escaneo desde la pantalla. Se aclara que varias del mercado cuentan con el requisito solicitado.		

Consulta 25 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Materiales admitidos

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 7 dice: “Materiales admitidos Mínimamente pasaportes, recibos, fotografías, tarjetas de presentación, tarjetas de plástico o en relieve, documentos gruesos, finos, largos o de mayor tamaño” Solicitamos a la convocante excluir de las especificaciones técnicas la lista de “materiales admitidos” y en su lugar sean indicados el Grosor y peso del papel: de 30 a 430 g/m² y Grosor de las tarjetas: hasta 1,25 mm, ya que estos son parámetros más objetivos a la hora de indicar el tipo de material admitido por un Escaner de documentos. Al respecto, cabe señalar que la lista de materiales admitidos y los requisitos técnicos en su conjunto, fueron copiadas de manera textual de las especificaciones del equipo CANON imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab Según lo expuesto más arriba, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 3 Item 1 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Materiales admitidos: Mínimamente recibos, fotografías, tarjetas de presentación, tarjetas de plástico o en relieve, documentos gruesos, finos, largos o de mayor tamaño (Opcional no requerido)		

Consulta 26 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Materiales admitidos

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 7 dice: “Materiales admitidos Mínimamente pasaportes, recibos, fotografías, tarjetas de presentación, tarjetas de plástico o en relieve, documentos gruesos, finos, largos o de mayor tamaño” Solicitamos a la convocante excluir el requisito de “pasaportes” de la lista de materiales admitidos. Al respecto, se hace constar que los escáneres de pasaportes son utilizados específicamente para controles de tráfico de entradas y salidas en fronteras, bancos, aeropuertos, controles fronterizos e instalaciones de seguridad de aeropuertos, lo cual, según observamos en el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de entrega de los bienes, Lugar de entrega de los bienes, los equipos no serían destinados a ninguna de estas dependencias. Por consiguiente, resulta en técnicamente no indispensable requerir esta funcionalidad para un escáner como el solicitado en el presente llamado. Al respecto, cabe señalar que la lista de materiales admitidos y los requisitos técnicos en su conjunto, fueron copiadas de manera textual de las especificaciones del equipo CANON imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab Según lo expuesto más arriba, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 3 Item 1 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Materiales admitidos: Mínimamente recibos, fotografías, tarjetas de presentación, tarjetas de plástico o en relieve, documentos gruesos, finos, largos o de mayor tamaño (Opcional no requerido)		

Consulta 27 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Interfaz

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 12 dice: “Interfaz: Mínimamente USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) - Wi-Fi (integrada al equipo)” Solicitamos a la convocante, que la interfaz de Red Wi-Fi sea considerada opcional, considerando que la conectividad WiFi no es apropiada para equipos de digitalización de documentos y no es técnicamente estandarizada por la mayoría de los fabricantes de escáneres, resultando por consiguiente en un requisito técnicamente no indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución requiera la adquisición de equipos con tecnología de punta, cubriendo de esta forma la necesidad institucional, atendiendo que serán utilizados por varios usuarios y con un procesamiento constante de documento. Se aclara que en lugares específicos se estará implementando la conexión mediante la interfaz WIFI, siendo este un requisito para la operativa diaria. Varias marcas del mercado local cumplen con dicho requerimiento.		

Consulta 28 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Velocidad de escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 8 dice: “Velocidades de escaneo a color (tamaño carta a 200 ppp): Una cara: 45 ppm o superior Dos caras: 90 ipm o superior” Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con velocidad de escaneo de 40 ppm/80 ipm como mínimo, considerando que la diferencia es mínima y los valores estandarizados para escáneres con el ciclo de trabajo diario como el solicitado en este llamado, se encuentran a partir de este valor, lo cual resulta adecuado para la mayoría de las aplicaciones de digitalización. Con este cambio, la convocante tendrá la oportunidad de recibir más ofertas de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
La velocidad de escaneo es fundamental para el procesamiento rápido y eficaz de los documentos, aspecto esencial en los procesos de digitales implementado en la institución, por lo expuesto y considerando que varias marcas del mercado local cumplen con el requisito remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 29 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Interfaz

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 12 dice: “Interfaz: Mínimamente USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) - Wi-Fi (integrada al equipo)” Solicitamos a la convocante, que la interfaz de Red 1000Base-T Ethernet sea considerada opcional y sean aceptados equipos con conectividad Ethernet 10/100 como mínimo, considerando que esta velocidad de transferencia Ethernet es la técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y es la que resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina, resultando por consiguiente que la velocidad de transferencia Gbabit (1000Base-T) es un requisito técnicamente no indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución requiera la adquisición de equipos con tecnología de punta, cubriendo de esta forma la necesidad institucional, atendiendo que serán utilizados por varios usuarios y con un procesamiento constante de documento, motivo por el cual la Interfaz USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) y Wi-Fi (integrada al equipo) es fundamental para mejorar el tráfico de información de los archivos procesados, aclarando que varias marcas del mercado local cumplen con dicho requerimiento.		

Consulta 30 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Inferfaz

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 12 dice: “Interfaz: Mínimamente USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) - Wi-Fi (integrada al equipo)” Solicitamos que las interfaces 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi, sean excluidas de las especificaciones técnicas y sean aceptados equipos con Interface USB 3.0 o superior, como mínimo, considerando que los escáneres de documentos normalmente van conectados a través de la interfaz estándar USB a una estación de trabajo que funciona como host en el cual se almacenan los documentos digitalizados o, desde el cual se selecciona el destino de los documentos. Por lo expuesto, el requisito es técnicamente no indispensable ya que la interface Ethernet no es una característica técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y se encuentra disponible en muy pocos modelos de las principales marcas y fabricantes de escáneres. Con este cambio, la convocante podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución requiere la adquisición de equipos con tecnología de punta, cubriendo de esta forma la necesidad institucional, atendiendo que serán utilizados por varios usuarios y con un procesamiento constante de documento, motivo por el cual la Interfaz USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) y Wi-Fi (integrada al equipo) es fundamental para mejorar el tráfico de información de los archivos procesados, aclarando que varias marcas del mercado local cumplen con dicho requerimiento.		

Consulta 31 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Inferfaz

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 12 dice: “Interfaz: Mínimamente USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) - Wi-Fi (integrada al equipo)” Solicitamos que las interfaces 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi, sean excluidas de las especificaciones técnicas y sean aceptados equipos con Interface USB 3.0 o superior, como mínimo, considerando que los escáneres de documentos normalmente van conectados a través de la interfaz estándar USB a una estación de trabajo que funciona como host en el cual se almacenan los documentos digitalizados o, desde el cual se selecciona el destino de los documentos. Por lo expuesto, el requisito es técnicamente no indispensable ya que la interface Ethernet no es una característica técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y se encuentra disponible en muy pocos modelos de las principales marcas y fabricantes de escáneres. Con este cambio, la convocante podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución requiere la adquisición de equipos con tecnología de punta, cubriendo de esta forma la necesidad institucional, atendiendo que serán utilizados por varios usuarios y con un procesamiento constante de documento, motivo por el cual la Interfaz USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) y Wi-Fi (integrada al equipo) es fundamental para mejorar el tráfico de información de los archivos procesados, aclarando que varias marcas del mercado local cumplen con dicho requerimiento.		

Consulta 32 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Escaneo directo

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 13 dice: “Posibilidad de Escaneo directo a: Dropbox Google Drive OneDrive Box; QuickBooks Online Evernote; SharePoint” Al respecto, solicitamos a la convocante que el escaneo directo a QuickBooks Online sea eliminado o considerado opcional, considerando que QuickBooks Online no es un destino estándar soportado en los escáneres documentos como el solicitado, ni se trata de un servicio de almacenamiento en la nube ampliamente utilizado, por lo que resulta en técnicamente no indispensable. Al respecto, cabe señalar que esta especificación técnica, al igual que las demás, fueron copiadas de manera textual de las especificaciones del equipo CANON imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab; Según lo expuesto más arriba, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
El lote 3 Item 1 queda de la siguiente manera conforme a la Adenda N°03/2023: Posibilidad de Escaneo directo a Google Drive OneDrive Evernote SharePoint		

Consulta 33 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Requisitos exigidos

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 20 dice: “Requisitos exigidos: Distribuidor Oficial de la Marca, para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante.” Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Representante oficial o Distribuidor Oficial o Revendedor Autorizado de la Marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que en el mismo punto ya se solicita que el oferente sea: “Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante.” y, “Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante” Estos requisitos ya son suficientes para acreditar fehacientemente que el oferente posee toda la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea Representante oficial o Distribuidor autorizado de la marca, no es técnicamente indispensable y limita en demasía la participación de potenciales oferentes ya que eso implicaría centralizar demasiado el espectro de ofertas en pocos posibles oferentes de manera innecesaria ya que existen fabricantes con variados canales para la distribución y comercialización de sus productos a los clientes finales en la República del Paraguay y tal requerimiento sería en desmedro de la competitividad del proceso . Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo””		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución cuenta con la potestad de solicitar Autorización del Fabricante, de modo a garantizar el respaldo y soporte necesario del Fabricante.		

Consulta 34 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Trabajos de escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 15 dice: “Cantidad de Definición de trabajos de escaneos: 99 trabajos de escaneo o superior” Con relación a la cantidad de trabajos de escaneos, solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con un máximo de 20 tareas de digitalización preconfiguradas, de esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Al respecto, cabe señalar que esta especificación técnica requerida, al igual que las demás, fueron copiadas de manera textual de las especificaciones del equipo CANON imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab; https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf Según lo expuesto, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución cuenta con una diversidad importante de documentos y cada documento tiene su propia particularidad de perfiles, funcionalidad y repositorio final donde se alojan los documentos, por lo expuesto es necesario contar con la cantidad de trabajo solicitado por la institución.		

Consulta 35 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Notificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 16 dice: “Notificación que debe emitir el escáner: Notificaciones de posibles errores Reemplazo de rodillos; Todas las notificaciones debe emitir en la pantalla del escáner” Solicitamos que este requisito sea excluido o considerado opcional, considerando que las notificaciones de errores en la pantalla del escáner no son una característica estándar en los equipos. El método estandarizado de la industria, es presentar algunas notificaciones y alertas básicas en la pantalla del escáner, y no todas como la convocante requiere. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Exigir que todas las notificaciones deban ser emitidas en la pantalla del escáner, limita la participación de otras marcas ya que esto solo puede ser cumplido estrictamente por el equipo marca Canon imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab; https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf Por tanto, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, en el análisis realizado por la institución, se definió como fundamental la operativo de los escáneres, en consideración de que varios equipos serán instalados en lugares estratégicos de la institución, por lo cual los equipos deben estar optimizado a su operatividad para evitar inconvenientes o demoras en el servicio, por esto, las notificaciones de errores ayudaran a la pronta identificación de algún problema. Varias marcas del mercado cumplen con dicho requisito, por lo cual no constituye restricción o limitación para la participación de potenciales oferentes.		

Consulta 36 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – opcional escalable

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, numeral 17 dice: “Debe soportar (opcional escalable exigido): Unidad de cama plana (hasta tamaño oficio) - Hoja transportadora (hasta el tamaño A4)” Sobre este requerimiento, entendemos que NO SE DEBEN INCLUIR CON LA OFERTA los accesorios unidad de cama plana, ni la hoja transportadora, sino que el equipo ofertado debe soportar a futuro el agregado de estos accesorios opcionales. Favor confirmar que nuestra apreciación sea correcta a fin de presentar una propuesta que pueda satisfacer los requisitos de la convocante. En ese sentido, es fundamental que los términos que se refieren a criterios de capacidad sean lo suficientemente claros y objetivos de tal manera a evitar lagunas que confundan a los potenciales oferentes y limiten la participación, o que terminen por dar una ventaja injusta a determinado oferente. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad de cama plana (hasta tamaño oficio) - Hoja transportadora (hasta el tamaño A4) no serán requeridos en la cotización, de igual forma se aclara que debe soportar dichas características para una futura adquisición, aclarando que la institución cuenta documentos con documentos con tamaño oficio.-		

Consulta 37 - /* Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, Item 5 Escaner de Alta Velocidad, dice: “Fecha (s) finales de ejecución: Los Bienes deben ser entregados Dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compra” Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega para el ITEM mencionado en al menos 60 (sesenta) días, de manera a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, los plazos de entrega fueron definidos de acuerdo a la necesidad de institución.		

Consulta 38 - VELOCIDADES DE ESCANEO

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2023
En el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones en el LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, en el apartado “Velocidades de escaneo a color(tamaño carta a 200 ppp): Una cara: 45 ppm o superior Dos caras: 90 ipm o superior” Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea modificado este punto, de modo a ser aceptados equipos con 40 ppm o superior, una cara y 80 ipm, dos caras, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y de manera a no limitar a potenciales oferentes a presentarse en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
La velocidad de escaneo es fundamental para el procesamiento rápido y eficaz de los documentos, aspecto esencial en los procesos de digitales implementado en la institución, por lo expuesto y considerando que varias marcas del mercado local cumplen con el requisito remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 39 - ITEM N° 4 - IMPRESORA LASER MONOCROMATICA

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con gramaje de papel de hasta 216 g/m2, ya que la diferencia es mínima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC. El equipo debe soportar óptimamente el gramaje solicitado para cuando los usuarios impriman sobre papel tipo cartulina (p/ portadas y caratulas) de los legajos que se manejan en la institución.		

Consulta 40 - ITEM N° 4 - IMPRESORA LASER MONOCROMATICA

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con wifi adicional, ya que el mismo no es un estándar para equipos del porte requerido, de manera a no encarecer innecesariamente las especificaciones.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC, los lugares donde serán utilizados dichos equipos no se encuentran plenamente dotados de la infraestructura necesaria para conexiones en red por lo que es obligatorio dicho requerimiento. En el caso que la marca ofertada lo tenga como opcional, deberá incluirlo en su oferta		

Consulta 41 - ITEM N° 5 - IMPRESORA LASER COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2023
Solicitamos sea excluido el parámetro Tiempo de calentamiento 25 segundos o inferior atendiendo que no refleja un valor estándar para los equipos del porte requerido, cuyo valor oscila entre los 60 a 80 segundos de calentamiento de los elementos para quedar en modo listo para la impresión. A su vez sugerimos sea evaluado el Tiempo de salida de la primera página, parámetro estandarizado para medir el rendimiento óptimo de equipos del porte que han solicitado. De esta manera permitirán una participación igualitaria entre oferentes en libre competencia.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remítase a lo solicitado en el PBC, el tiempo de calentamiento de 25 segundos o inferior NO se encuentran requeridas en las especificaciones técnicas, tampoco el ITEM solicitado "IMPRESORA LASER COLOR".		

Consulta 42 - ITEM N° 6 - ESCANER

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con interfaz USB 3.0, ya que lo solicitado no corresponde al estándar en la industria para equipos del porte requerido, de manera a no encarecer innecesariamente las especificaciones.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución requiera la adquisición de equipos con tecnología de punta, cubriendo de esta forma la necesidad institucional, atendiendo que serán utilizados por varios usuarios y con un procesamiento constante de documento, motivo por el cual la Interfaz USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) y Wi-Fi (integrada al equipo) es fundamental para mejorar el tráfico de información de los archivos procesados, aclarando que varias marcas del mercado local cumplen con dicho requerimiento.		

Consulta 43 - ITEM N° 6 - ESCANER

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2023
Solicitamos sean aceptados equipos con fuente de alimentación externa a 24V, ya que los equipos del porte requerido no funcionan con alimentación directa a 220V, de manera a no encarecer innecesariamente las especificaciones.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, serán aceptados equipos con la fuente de alimentación mencionada, aclarando que actualmente en las Especificaciones técnicas no determinan ninguna fuente de alimentación específica.		

Consulta 44 - Interfaz USB

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2023
En el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones en el LOTE 3 - ITEM 1 - SCANNER DE ALTA VELOCIDAD, en el apartado "Interfaz: Mínimamente USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) - Wi-Fi (integrada al equipo)" Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea modificado este punto, de modo a ser aceptados equipos con USB 3.0 o superior, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y no hace mucha diferencia en estos equipos, el pedido obedece a la posibilidad de no limitar a potenciales oferentes a presentarse en el llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, la institución requiera la adquisición de equipos con tecnología de punta, cubriendo de esta forma la necesidad institucional, atendiendo que serán utilizados por varios usuarios y con un procesamiento constante de documento, motivo por el cual la Interfaz USB 3.2, 10Base-T/100Base-TX/ 1000Base-T Ethernet (integrada al equipo) y Wi-Fi (integrada al equipo) es fundamental para mejorar el tráfico de información de los archivos procesados, aclarando que varias marcas del mercado local cumplen con dicho requerimiento.		